"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 31 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTO:

El Informe N° 190-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 31 de julio de 2024; el Informe Legal N° 178-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 31 de julio de 2024; la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000064; la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000065; la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000066; la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000067; la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000068; la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000069; la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000070; la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000072; la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000075; la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000078; la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000087, sobre modificaciones presupuestales durante el mes de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: *"El Acalde ejerce las funciones ejecutivas de gobiemo señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 47° inciso 2, establece que:

"Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático

47.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano".

Que, mediante Informe N° 190-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 31 de julio de 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita la emisión de Acto Resolutivo que apruebe las Notas de Modificación Presupuestal Tipo 003 (Créditos y Anulaciones entre Específicas de Gasto y Metas Presupuestales), del mes de abril de 2024, para lo cual adjunta las siguientes notas de modificación presupuestal:

NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL FEBRERO 2024

N°	Mes	Documento Emitido		Rubro de Fto.	Tipo de Modificación	Monto	Documentación de Aprobación
		Notas de Modif. Presupuestal	Fecha de solicitud				
01	Abril	000087	23/04/2024	07	0003	14,040.00	A.C. N° 022-2024
02	Abril	000078	17/04/2024	18	0003	40,900.00	INF. N° 268-2024-SGLYCP
03	Abril	000075	17/04/2024	18	0003	184,000.00	INF. N° 415-2024-GIDUR
04	Abril	000072	11/04/2024	18	0003	24,721.00	INF. N° 260-2024-SGLYCP
05	Abril	000070	11/04/2024	18	0003	1,400.00	INF. N° 258-2024-SGLYCP
06	Abril	000069	10/04/2024	07	0003	1,500.00	R.A. N° 038-2024-MDSMF
07	Abril	000068	10/04/2024	07	0003	7,087.00	R.A. N° 038-2024-MDSMF
08	Abril	000067	07/04/2024	18	0003	41,000.00	INF. N° 246-2024-GIDUR
09	Abril	000066	05/04/2024	18	0003	1,563.00	INF. N° 236-2024-SGLYCP
10	Abril	000065	05/04/2024	18	0003	25,064.00	INF. N° 382-2024-GIDUR
11	Abril	000064	01/04/2024	18	0003	40,000.00	INF. N° 205-2024-SGLYCP

Que, mediante Informe Legal N° 178-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 31 de julio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que sobre lo peticionado se deberá tener presente lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que, sobre las modificaciones presupuestarias a nivel funcional y programático, en su artículo 47° inciso 2 señala:

"47.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante *Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano*";

Que, de igual forma, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del Informe Técnico y las Normas Legales citadas; concluye que es LEGALMENTE PROCEDENTE que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestal Tipo 003: Créditos y Anulaciones entre Específicas de Gasto y Metas Presupuestales, correspondientes al mes de abril de 2024;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 003 efectuadas a Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de abril de 2024, de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal Créditos Presupuestales y Anulaciones entre específicas de Gasto y Metas Presupuestales, las mismas que son parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO 003				
N°	NOTA PRESUPUESTAL	FECHA DE APROBACIÓN	MONTO (soles)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	0000000064	01/04/2024	40,000	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
02	0000000065	05/04/2024	25,064	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
03	0000000066	05/04/2024	1,563	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
04	0000000067	07/04/2024	41,000	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
05	0000000068	10/04/2024	7,087	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
06	0000000069	10/04/2024	1,500	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
07	0000000070	11/04/2024	1,400	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
08	0000000072	11/04/2024	24,721	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

09	0000000075	17/04/2024	184,000	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
10	0000000078	17/04/2024	40,900	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
11	0000000087	23/04/2024	14,040	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", emitida en el mes de abril del 2024 por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y demás Unidades Orgánicas, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE